N° 748-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 30 DIC 2024

VISTO: El Memorando N° 426-2024-DE-HSRA, de fecha 24 de diciembre del 2024, emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; que dispone la proyección de Resolución de Reconocimiento y Felicitación al Equipo de Gestión del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, conforme a los documentos en referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 3° establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo 1023 entre ellos el Subsistema Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales: Comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones Laborales individuales y colectivas; b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SS); c) Bienestar Social; d) Cultura y Clima Organizacional; e) Comunicación Interna;

Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, los artículos 147° inciso a) y artículo 148º inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N' 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, establecen programas de incentivos, entre ellos los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita, con la finalidad de motivar al personal o instituciones y promover la carrera pública, contribuyendo a su realización personal y profesional, acorde a la Misión y la Visión de la entidad, concordante con lo regulado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que la administración pública prevé los programas de reconocimiento y felicitaciones laborales y como una forma de estímulo a los servidores de carrera que hayan destacado durante el desempeño de sus funciones y que hayan contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo por lo tanto ser considerados en todas las entidades públicas;

Que, según la Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública y el Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento del Código de Ética de la función Pública, en el artículo 20° regula los estímulos e incentivos a los que refieren la Ley y el presente Reglamento se establecerán de acuerdo a los criterios que establezca el Titular de la Entidad de la Administración Publica;

Que, conforme al Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que en sus artículos 90, 91 Y 92 del Capítulo XI, señala sobre la entrega de compensaciones no económicas y mediante su finalidad de reconocimiento al servidor con el respeto y voluntad, dando correspondencia a la institución, demostrar su puntualidad, responsabilidad con acciones excepcionales o de calidad extraordinaria de acuerdo a sus funciones de desempeño se le podrá efectuar el debido reconocimiento hasta dos (02) veces al año con mención de agradecimiento, felicitación estricta, diploma o medalla al mérito según corresponda.

Que, con Memorando N° 426-2024-DE-HSRA., de fecha 24 de diciembre del 2024, la Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en la que dispone se sirva proyectar la Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación, al personal quienes forman parte del Equipo de Gestión, por el buen desempeño en cumplimiento de sus funciones, así como el esfuerzo en la habilidad resolutiva y contribución por el bienestar del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Que, con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y:

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieto, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER Y FELICITAR** al Equipo de Gestión del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por el buen desempeño en cumplimiento de sus funciones, así como el esfuerzo en la habilidad resolutiva y contribución por el bienestar de nuestra institución, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

- ***MED. KAREM FIORELLA VARILLAS TRUYENQUE***
  Directora Adjunta del Hospital Sub Regional de Andahuaylas
- ***CPC. JORGE RIVERA PEREIRA***
  Jefe de la Oficina General de Administración
- ***CPC WILBER HERHUAY RAMÍREZ***
  Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y modernización
- ***ABG. DAVID GÓMEZ CASTILLO***
  Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica
- ***CPC ABEL CHRISTOFER SAMANEZ APARCO***
  Jefe de la unidad de presupuesto
- ***ABG. JUAN VIVANCO NAVEROS***
  Jefe de la unidad de desarrollo de recursos humanos
- ***CPC MARLENI GUTIÉRREZ REYNAGA***
  Jefa de la unidad de abastecimiento
- ***CPC FRANCLEY VALENTÍN RUIZ SILVERA***
  Jefe de la unidad de contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR,** a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, hacer extensivo este reconocimiento público como muestra de gratitud institucional por el esfuerzo y vocación de servicio demostrados.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Interesados.(8)
Estadística (Portal de Transparencia)
Archivo.
BSTA/lkqm